

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**12591** *Anuncio de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A. de información pública del procedimiento de revisión de autorización administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Villanueva de Alcardete, a la cañana del Botar - arroyo de la Blanca, en el t.m. de Villanueva de Alcardete (Toledo).*

Ante esta Confederación Hidrográfica del Guadiana se ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

Expediente: VU-002/22-TO

Características fundamentales de la solicitud:

El Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete ha solicitado a CHG la revisión de la autorización administrativa de vertido, otorgada por este Organismo mediante Resolución de fecha 26 de noviembre de 2020 y ref. VU-010/05-TO, para que se le permita verter a la cañada del Botar un volumen máximo anual de 170.574 m<sup>3</sup> de aguas residuales urbanas procedentes del núcleo urbano de Villanueva de Alcardete. Las mismas recibirán un previo tratamiento de depuración para conseguir que este vertido se efectúe con unas características cualitativas que cumplan con los siguientes valores máximos diarios, según la declaración de vertido remitida:

Parámetro/Sustancia contaminante	Ud	Valor máximo diario
pH	Ud. pH	6-8
Sólidos en suspensión	mg/l	35
DBO5	mg/l O2	25
DQO	mg/l O2	125
Nitrógeno total (NTK+NO3+NO2)	mg/l N	15
Fósforo total (P)	mg/l P	2
Amonio (NH4)	mg/l NH4	4

Para el cálculo del nuevo volumen anual de vertido del efluente depurado solicitado se ha considerado una población censados de 3.130 habitantes (a 1 de enero de 2021 según INE), población estacional de 4.500 habitantes (considerando meses de julio/agosto – 62 días/año) y una dotación de 120 l/hab y día.

El vertido del efluente depurado se pretende realizar en un punto de coordenadas UTM aproximadas (DATUM ETRS 89) X(30): 498.599; Y: 4.389.548.

Las obras e instalaciones modificadas, relativas al sistema de evacuación y depuración de las aguas residuales estarán integradas por:

o Conexión de los dos (2) colectores existentes en la red de saneamiento con un aliviadero de pluviales de nueva construcción, a ubicar en un punto con coordenadas UTM aproximadas (Datum ETRS89) X(30): 498.798; Y: 4.390.578, dimensionado para limitar el caudal de transporte del colector hasta 10 veces el caudal medio (625 m<sup>3</sup>/h), será de labio fijo y estará equipado con una reja fija de

limpieza manual de 10 mm de luz de paso, para evitar la salida de sólidos al cauce.

Se construirá un colector por gravedad desde el aliviadero, en polipropileno corrugado SN-8 de diámetro 500 mm, hasta la obra de llegada de la estación depuradora de aguas residuales urbanas (EDARU), de 1.120 m de longitud y trazado paralelo al cauce que transportará el agua por gravedad.

o EDARU: el cálculo y dimensionamiento se ha efectuado para una población de 12.500 hab-eq y para los siguientes caudales:

o Q. medio = 62,5 m<sup>3</sup>/h (equivalente a 1.500 m<sup>3</sup>/d)

o Q. punta = 125 m<sup>3</sup>/h.

o Q. máximo en pretratamiento = 312,5 m<sup>3</sup>/h.

Línea de Agua:

Pozo de gruesos.

Pozo de bombeo de agua bruta.

Medición del caudal de agua bruta.

Taque de tormentas.

Aliviadero general.

Pretratamiento en dos (2) líneas de tamizado-desarenado-desengrasado compactas.

Medida de caudal.

Tratamiento biológico en proceso de fangos activos por aireación prolongada compuesto por dos (2) reactores biológicos tipo carrusel con dosificación de cloruro férrico para la eliminación química del fósforo y dos (2) decantadores secundarios cilíndricos.

Obra de salida y medida de caudal.

Línea de Fangos:

Espesador

Acondicionamiento químico por dosificación de polielectrolito.

Deshidratación mediante centrífuga.

Almacenamiento de fangos en tolva.

Asimismo, los puntos de vertido por desbordamiento del sistema de saneamiento (PVDSS) en episodios de lluvia se pretenden efectuar a la cañada del Botar, en las siguientes coordenadas UTM aproximadas (DATUM ETRS 89):

PVDSS nº 1: X(30): 498.798; Y: 4.390.578 (en colector red de saneamiento municipal).

PVDSS nº 2: X(30): 498.599; Y: 4.389.548 (en la EDARU, coincidiendo con el punto de vertido de aguas residuales depuradas).

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (Ctra. de Porzuna, 6, C.P. 13002), se admitirán reclamaciones durante TREINTA (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.

Ciudad Real, 24 de marzo de 2024.- La Comisaria de Aguas, María Hayas López.

ID: A240014668-1